



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

ORDENANZA N° 17/2026 J. M.

POR LA CUAL SE DENOMINA SEÑOR “RENE ALOISIO KAEFER”, AL PUENTE CONSTRUIDO SOBRE EL RIO ITA, EN EL PUNTO LÍMITROFE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTA RITA Y NARANJAL.-

VISTO: La Minuta oral presentado por el Concejal Municipal Adrian Urtlauf, en la cual solicita la denominación del puente construido sobre el rio Ita, en el punto limítrofe entre los municipios de Santa Rita y Naranjal, con el nombre de Sr. RENE ALOISIO KAEFER, y

CONSIDERANDO: Que, la petición se fundamenta en un reconocimiento al Señor RENE ALOISIO KAEFER, destacado pionero de nuestra Región, quien ha contribuido al desarrollo de la Comunidad y ha participado activamente en las gestiones para la construcción del referido puente.-

Que, el Art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece como competencia municipal la nomenclatura de calles, avenidas y otros sitios públicos, facultad que corresponde la denominación de infraestructuras públicas como puentes.-

Que, atendiendo a que el puente se encuentra ubicado en un punto limítrofe entre los Municipios de Santa Rita y Naranjal, su denominación reviste un interés compartido, por lo que resulta necesario asegurar una coordinación interinstitucional para garantizar la uniformidad, validez y eficacia del acto.-

Que, la denominación de espacios públicos en honor a ciudadanos destacados constituye una práctica legítima de reconocimiento comunitario.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día Lunes 27 de Julio del año en curso, ha estudiado sobre tablas dicha Minuta oral siendo aprobado por mayoría absoluta de sus Miembros, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART. 1ro.: DENOMINAR, con el nombre de Sr. “RENE ALOISIO KAEFER” el Puente construido sobre el rio Ita, en el punto limítrofe entre los Municipios de Santa Rita y Naranjal.-

ART. 2do. ESTABLECER, que la plena eficacia de la presente Ordenanza queda sujeta a la homologación o convalidación por parte de la Municipalidad de Naranjal, en atención al carácter compartido del referido bien público.-

ART. 3ro. DISPONER, la señalización y difusión oficial de la denominación adoptada.-

ART. 4to. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----



MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Juna Municipal



SIDINEI HEINEMANN
Presidente Junta Municipal